



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 450 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 DIC 2025

VISTO:

Los Memorandos Nros 000462, 000443 y 000440-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informes Nros 000266 y 000245-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000514-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000250-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000460-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Resolución Directoral Regional N° 412-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 412-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se contrató a los servidores administrativos aludidos, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó mediante Concurso Público, en amparo al artículo 28° del Capítulo IV del Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 450 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 DIC 2025



Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorandos Nros 000462, 000443 y 000440-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la renovación de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: Informes Nros 000266 y 000245-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000514-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000250-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000460-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RENOVAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal por servicios personales, de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
MERCADO QUISPE, JUAN CARLOS	027	022	STA	Unidad de Recursos Humanos Técnico Administrativo III	01/01/2026 al 31/03/2026
NICOLAS JUSCAMAITA, EMERSON JAVIER	030	025	STC	Unidad de Recursos Humanos Técnico Administrativo I	01/01/2026 al 31/03/2026
AÑANCA OCHANTE, FRANKLIN VICTOR	100	094	STB	Sub dirección de Obras Maquinista II	01/01/2026 al 28/02/2026
FLORES PEÑA, CRISTHOFER JAIRO	122	115	STD	Sub dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación Dibujante I	01/01/2026 al 31/03/2026





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 450 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 DIC 2025



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

